



ORDENA EL PAGO A LA EMPRESA INVERSIONES INMOBILIARIA MOPAR LTDA., POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE DENOMINADO "EDIFICIO EX PDI", POR EL MES DE MARZO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N°2182/2022.

ARICA, 18 de marzo de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; **Factura electrónica N°203**, de fecha 01 de marzo de 2022; **Carta enviada con fecha 02 de marzo de 2022**, de la empresa Inversiones Inmobiliaria Mopar Ltda.; **Ordinario N°436**, de fecha 09 de marzo de 2022, de Director (s) de Administración y Finanzas; **Decreto Alcaldicio N°3393**, de fecha 10 de mayo de 2021, que instruye investigación sumaria; **Registro de correspondencia N°3177**, del 08 de marzo de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, por ordinario N°436, de fecha 09 de marzo de 2022, de Director (s) de Administración y Finanzas, quien solicita reconocimiento de servicios prestados y autorizar pago de facturas N°203, de fecha 01/03/2022, a nombre empresa Inversiones inmobiliarias Mopar Ltda., por concepto de arriendo de inmueble denominado "Edificio ExPDI", por el mes de marzo de 2022.
- Que, por Decreto Alcaldicio N°3393, de fecha 10 de mayo de 2021, se instruye investigación sumaria respecto al caso.
- Registro de correspondencia N°3177, de fecha 08 de marzo de 2022, de Administración Municipal, que ordena proceder con lo solicitado.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago de los servicios prestado por la empresa Inversiones Inmobiliarias Mopar Ltda., R.U.T. N°78.524.920-8, por concepto de arriendo de inmueble denominado "Edificio Ex PDI", por el mes de marzo de 2022, cuyo valor asciende a \$11.167.658.- exento de I.V.A., conforme lo señalado en factura electrónica N°203, de fecha 01/03/2022.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.09.002.012 "Inmueble Edificio EX - PDI".
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GER/JUP/CCG/dmc.-

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

EXENTO